

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

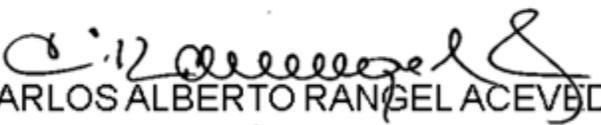
I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Farina Roca Pacheco quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Para tal efecto se allegó la documental remitida a *Casa Editorial El Tiempo S.A.*

II. De otro lado, agréguese a los autos la manifestación allegada por *Casa Editorial El Tiempo S.A.*, respecto de la renuncia presentada por la apoderada antes mencionada, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2017-00635-00